



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0620
RADICADO N° 2021-00223-00

En la acción de tutela promovida por LILIANA MARÍA GUZMÁN ARBOLEDA contra el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la SECRETARÍA, SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA y la SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, de acuerdo a lo informado por la accionada se hace necesario adoptar las siguientes medidas.

CONSIDERACIONES

A través del informe rendido por la SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA el pasado 03 de septiembre, se informó al Despacho acerca de la afiliación de la accionante en el régimen contributivo a la EPS SALUD TOTAL, la cual se encuentra activa a la fecha, pese a que la actora en forma expresa en el escrito tutelar indicó al despacho no estar afiliada a ninguna entidad prestadora de salud.

Por lo anterior, con el fin de permitir el derecho de defensa y contradicción de la EPS a la cual se encuentra afiliada la accionante, y ante una eventual responsabilidad de esta entidad de asumir las consecuencias de la orden constitucional se ordenará la vinculación de la EPS SALUD TOTAL a la acción.

Por lo que se ordenará su notificación y se concederá el término de un (01) día para que rindan informe sobre los hechos materia de la acción y aporten la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RADICADO N° 2021-00266-00

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la EPS SALUD TOTAL a la acción constitucional, como se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de las vinculadas por el medio más expedito, para que en el término de un (01) día rindan informe sobre los hechos materia de la acción y aporten la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 147 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de septiembre
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

